



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda  
**DEPARTAMENTO JURIDICA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REVERSIÓN A LA RESOLUCIÓN DE  
DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN Y  
OCUPACIÓN INMEDIATA**

N° 013-ALC-GADCG-2020

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
GUARANDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art 253 de la constitución de la República del Ecuador, entre otras cosas dispone que el alcalde es la máxima autoridad (...)

Que, el Art 323.- Ibidem, establece: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, *por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley.*

Que, los artículos 7, 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, establecen que el alcalde es quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva.

Que, la construcción de obras públicas municipales exige que los terrenos donde se emplacen éstas sea de propiedad de la municipalidad a fin de que se constituyan como bienes municipales de dominio público afectados al servicio público conforme lo determina el artículo 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización.

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la ley.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-GADCG-2017 del 28 de marzo del 2017, la máxima autoridad de ese entonces Resolvió: Declarar de Utilidad Pública



Dirección: Convención de 1864 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551086 – (03) 2551069  
E-mail: [alcaldia@guaranda.gob.ec](mailto:alcaldia@guaranda.gob.ec)

[www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda  
**DEPARTAMENTO JURIDICA**

con fines de expropiación y ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, el bien inmueble de propiedad de Agustina Taris Paucar, dueña de un lote de terreno de la superficie de 262.78 m<sup>2</sup>, dentro de los siguientes linderos, según informe de levantamiento planimétrico elaborado por el arquitecto Marco Bonilla, Director encargado de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda: por el Norte, planta de tratamiento de agua potable; por el Sur, terreno de la misma propietaria; por el Este, propiedad de la señora Rosa Elena Naranjo Naranjo; y, por el Oeste, terrenos de la misma propietaria, adquirido mediante providencia de adjudicación de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del cantón Riobamba, del lunes 3 de febrero del 2014 e inscrita el lunes 3 de febrero del 2014 con el número 407 del Repertorio y número 360 del Registro de la Propiedad.

Que, mediante documento del 21 de septiembre de 2020, la señora Agustina Taris Paucar, solicita la reversión del terreno en la comunidad de Quivillungo a lado del tanque de captación de agua de la regional Vinchoa, por cuanto en ningún momento se utilizó el terreno de propiedad de Agustina Taris Paucar, ni la municipalidad sufrió pérdida de recursos económicos.

Con este acto debidamente motivado, en uso de las atribuciones y amparado en las facultades que otorga el Art. 59 y 60 literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Acoger el documento de fecha 21 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Agustina Taris Paucar, consecuentemente, se resuelve la reversión de la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, del inmueble de propiedad de la señora Agustina Taris Paucar.

|                    |                       |
|--------------------|-----------------------|
| Propietario        | Taris Paucar Agustina |
| Registro Catastral | 0012795               |
| Ubicación          | Quivillungo           |
| Avalúo             | \$ 961.54             |
| Área del Terreno   | 262.78 M2             |



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089  
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

[www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda  
**DEPARTAMENTO JURIDICA**

**Artículo 2.-** Disponer a la Procuraduría Sindica, notifique con el contenido de esta resolución dentro del término de tres días desde la fecha de expedición, al Registrador de la Propiedad de esta ciudad de Guaranda, quien deberá levantar toda medida cautelar constituida sobre el inmueble anteriormente individualizado por declaratoria de utilidad pública de acuerdo al presente acto administrativo, a la titular del bien materia del expediente de expropiación, a las direcciones Municipales conforme lo pertinente.

**Artículo 3.-** Disponer a la Procuraduría Sindica Municipal que se agregue a esta resolución: a) La Resolución Administrativa No. 001-GADCG- 2017 de declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata.- b) documento de fecha 21 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Agustina Taris Paucar.

**Artículo 4.-** Publíquese y notifíquese del presente acto administrativo, sin perjuicio de su publicación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda a los siete días del mes de octubre del dos mil veinte.

EJECÚTESE

SR. LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA  
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA



Dirección: Convención de 1854 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089  
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

[www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)